



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 568-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de diciembre del 2021

VISTO:

El Memorandum N° 086-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 482-2021-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2606-2021-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 119-2021-HDAC-IO-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1528-2021-SGSI/GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 011-2021-CSST-MDCN, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Informe N° 720-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 911-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 10428, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Memorandum N° 086-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RMIREZ CALIZAYA, solicita la aprobación de los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION AL SARS-COV-2, por el Comité de Seguridad y Salud de la entidad de las fichas técnicas de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y AII: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 482-2021-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. CARLO CESAR MALAGA MUÑOZ, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y evaluación según corresponda de las actividades de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y AII: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; asimismo, solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento y evaluación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 2606-2021-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RMIREZ CALIZAYA, remite a Gerencia Municipal el presente documento y actuados para su conocimiento, y a su vez sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento y evaluación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 119-2021-HDAC-IO-SGSI-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra, ING. HERNÁN DIEGO APAZA CORI, quien procede a la revisión y evaluación al contenido de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades de Intervención Inmediata: : AII: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y AII: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y cumplen con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido considera PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA SU APROBACIÓN por el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se SOLICITA Se derive el presente documento a la SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su pronunciamiento y APROBACION correspondiente mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1528-2021-SGSI/GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que los planes mencionados cumplen con las normativas y leyes vigentes, y determina PROCEDENTE SU





Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

APROBACION, con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, por lo que solicita se derive la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para opinión y trámite correspondiente que conlleven a la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Acta N° 011-2021-CSST-MDCN, de fecha 02 de diciembre del 2021, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, procedieron a votar, dándose (7) siete votos a favor, el cual se aprobó por unanimidad los siguientes planes:

- ✓ APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 720-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. EDILBERTO ENRIQUE CALDERÓN URRIOA, informa que según Acta N° 011-2021-CSST-MDCN-T de fecha 02 de diciembre del 2021 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó en reunión ordinaria por unanimidad los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" y la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que requiere se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 911-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a Gerencia Municipal los actuados de los planes Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS-COV-2 de los planes señalados en el párrafo precedente, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el acto resolutorio;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 10428 de fecha 02 de diciembre del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO, EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación de los "PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 011-2021-CSST-MDCN-T de fecha 02 de diciembre del 2021, de las actividades de Intervención Inmediata que se detallan:

- ✓ ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO RECREATIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA BARRANQUILLA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITES 9 Y 10, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

